



COTRANS

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES

NIT: 890.200.211-5

RESOLUCIÓN 26.
25 de agosto de 2020.

Por la cual se incrementa la tarifa del transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera prestado por COTRANS

El gerente general de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES "COTRANS" en uso de sus atribuciones,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 3600 de mayo 9 de 2001, se estableció la libertad de tarifas para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera;

Que tal medida se adoptó como mecanismo que permita la libre competencia, de autorregulación y de sana competencia;

Que mediante resolución 9900 de 2002 se estableció dentro de la libertad tarifaria tarifas mínimas de acuerdo con la Clase de Vehículo señalada en el artículo 50 del Decreto 171 de 2000.

Que COTRANS con base en un estudio y una estructura de costos teniendo como referente la resolución 3.600 de 2001,

RESUELVE

PRIMERO: Fijar para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros por carretera que presta COTRANS en las rutas autorizadas, las siguientes tarifas

1. RUTAS	TIPO DE VEHICULO	TARIFA
BOGOTA – CUCUTA Y VICEVERSA	CLASE C	<u>\$180.000</u>

OFICINA PRINCIPAL
Tel: 660 72 09 Fax: 660 78 66
Calle 15 No. 9 - 17 Málaga - Santander
cotransmalaga@yahoo.es



COTRANS

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES

BUCARAMANGA- MALAGA Y VICEVERSA	CLASE C	NIT: 890.200.211-5 \$70.000
MALAGA – CUCUTA Y VICEVERSA	CLASE C	\$60.000
MALAGA – BOGOTA Y VICEVERSA	CLASE C	\$90.000

SEGUNDO: La presente resolución se publica en de nuestra página web www.cotrans.com.co con cinco días de antelación a su implementación.

TERCERO: El incremento de tarifas de que trata la presente resolución entrará en vigencia el 01 de mayo de 2.020, para dar cumplimiento al artículo segundo (2º) de la resolución 3.600 de 2.001.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


HUGO ALBERTO FERNANDEZ JAIMÉS.
GERENTE GENERAL.

OFICINA PRINCIPAL
Tel: 660 72 09 Fax: 660 78 66
Calle 15 No. 9 - 17 Málaga - Santander
cotransmalaga@yahoo.es